

CRÉDITO COMPLEMENTARIO/CATASTRÓFICO

¿Qué es el Crédito Complementario/Catastrófico?

Estos créditos tienen como objeto financiar los copagos (Monto o diferencia no cubierta) derivados de gastos hospitalarios o tratamientos de alto costo (Crédito de salud complementario) o para solucionar situaciones especiales calificadas de catastróficas, de orden médico, financiero, laboral y otras que afectan al beneficiario o a su grupo familiar (Crédito personal catastrófico).

¿Cómo se solicita el Crédito Complementario/Catastrófico?

El afiliado debe acudir al área de Atención al beneficiario de Isapre Fundación, adjuntando la documentación necesaria y completando la solicitud correspondiente. Luego de esto, la solicitud es evaluada por el Departamento de Créditos quién emite una aprobación o rechazo. En caso de ser aprobado, el afiliado deberá concurrir a la Isapre para firmar la documentación pertinente.

¿Cómo se paga el Crédito Complementario/Catastrófico?

Cuota se descuenta de forma mensual a través de la remuneración del afiliado.

El Crédito Complementario/Catastrófico ¿Posee intereses y/o reajustes?

Sólo posee interés, el cual se devenga mensualmente.

¿Cuál es la tasa de interés del Crédito Complementario/Catastrófico?

La tasa de interés dependerá del monto y plazo de pago solicitado. Es fijada por la Fundación, no pudiendo exceder la tasa máxima convencional mensual publicada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). En caso de mora, la deuda devenga el interés máximo convencional que rija durante el período de retardo en el pago de la misma.

¿Cómo se calcula la cuota del Crédito Complementario/Catastrófico?

La cuota dependerá del monto y plazo solicitado. Se compone de la amortización de capital, intereses y otros conceptos, si corresponden (seguros, intereses por mora, gastos de cobranza, etc.).

¿Puedo abonar el Crédito Complementario/Catastrófico?

Si, se pueden realizar abonos extraordinarios al saldo de la cuenta del préstamo.

¿A qué cuenta puedo pagar/abonar el Crédito Complementario/Catastrófico?

- Cuenta Corriente N°145785, del BancoEstado
- A nombre de Fundación Asistencial
- RUT: 71.980.000-9
- Correo: creditos@isaprefundacion.cl
- Comentario: Indicar RUT, nombre completo y tipo de crédito (Complementario o Catastrófico)

El Crédito Complementario/Catastrófico ¿Posee seguros asociados?

Posee seguro de desgravamen y cesantía, cuya cuota dependerá del plazo solicitado para el préstamo. El inicio de la cobertura empieza a partir del cuarto mes contado desde la recepción de la primera cuota de la prima y caduca, inmediatamente, en caso de que no se pagare cualquiera de las cuotas.

¿Cómo funciona el seguro de desgravamen del Crédito Complementario/Catastrófico?

Una vez acreditado el fallecimiento del deudor, cubre el saldo insoluto del crédito Complementario/Catastrófico al momento del deceso (En el caso del Crédito Complementario, luego de aplicadas todas las coberturas contenidas en el contrato de salud, coberturas de beneficios adicionales y ayudas complementarias y catastróficas).

¿Cómo funciona el seguro de cesantía del Crédito Complementario/Catastrófico?

Una vez acreditada la cesantía del deudor, cubre hasta 4 cuotas del saldo insoluto del Complementario/Catastrófico, luego de deducido el monto adeudado a las indemnizaciones que tenga derecho el afiliado en su finiquito, conforme a la autorización otorgada para este propósito.

¿Cuál es el máximo monto que puedo solicitar para el Crédito Complementario/Catastrófico?

El monto máximo para optar al Crédito Complementario es UF350.

En el caso del Crédito Catastrófico, para los afiliados con una antigüedad en la Isapre igual o menor a cuatro años, el monto máximo a acceder dependerá del sueldo (ver tabla) teniendo siempre un tope de UF450:

1 año	préstamo máximo 1,5 sueldos líquidos.
2 años	préstamo máximo 3 sueldos líquidos.
3 años	préstamo máximo 4 sueldos líquidos.
4 años	préstamo máximo 6 sueldos líquidos.

¿En cuántas cuotas puedo pagar el Crédito Complementario/Catastrófico?

Hasta 48 cuotas.

Si soy pensionado ¿Puedo acceder al Crédito Complementario/Catastrófico?

Si, debiendo presentar aval para estos efectos.

¿Cuáles son los requisitos para acceder al Crédito Complementario/Catastrófico?

- ✓ Ser afiliado vigente en la Isapre Fundación.
- ✓ Tener empleador con convenio de descuento a través de remuneración autorizado.
- ✓ No ser trabajador independiente.
- ✓ No tener mora en otros préstamos otorgados por Fundación Asistencial.
- ✓ Está sujeto a evaluación financiera.

¿Qué documentos necesito presentar para acceder al Crédito Complementario/Catastrófico?

- ✓ 3 últimas liquidaciones de sueldo.
- ✓ Fotocopia carnet vigente por ambos lados y en buen estado, con firma (lápis azul) y huella dactilar.
- ✓ Comprobante de domicilio.
- ✓ Comprobante de deudas CMF.
- ✓ Antecedentes que fundamenten la solicitud (órdenes de atención, ficha socio económica, etc.).
- ✓ Pagaré o contrato con firma (lápis azul) y huella dactilar. (Se firma una vez que el crédito ha sido aprobado)
- ✓ Solicitud con firma (lápis azul).

¿La Isapre puede condonar la deuda del Crédito Complementario/Catastrófico?

Actualmente, Isapre Fundación no cuenta con una política de condonación de deudas.

¿Puedo re pactar mi deuda del Crédito Complementario/Catastrófico?

En casos excepcionales se puede autorizar la renegociación del crédito. Lo anterior necesita contar con la voluntad de ambas partes involucradas y está sujeta a las políticas crediticias de la organización.

¿Puedo prepagar el Crédito Complementario/Catastrófico?

Si. De acuerdo a las normas vigentes, es posible anticipar el pago de todo o parte de lo adeudado, siempre que se cumplan ciertas condiciones, establecidas por ley.

¿Puedo solicitar acceso a una tasa preferencial para el Crédito Complementario/Catastrófico?

No. Las tasas de interés, para este tipo de crédito, se encuentran definidas por la organización.

¿Puedo solicitar dos Créditos Complementario/Catastrófico simultáneos?

No. Sólo se puede tener un crédito complementario/catastrófico vigente a la vez.

Si hago un prepago del total del Crédito Complementario/Catastrófico y luego de esto, me hacen un descuento en mi remuneración ¿Qué hago?

En caso de quedar un saldo a favor después del proceso automático de descuento, podrá solicitar la devolución a través de correo electrónico.

CRÉDITO LIBRE DISPONIBILIDAD

¿Qué es el Crédito de Libre Disponibilidad?

Este préstamo personal corresponde a un financiamiento en dinero que el afiliado puede utilizar para los fines que estime convenientes, por ejemplo, pago de deudas, reparaciones y construcciones.

¿Cómo se solicita el Crédito de Libre Disponibilidad?

El afiliado debe acudir al área de Atención al beneficiario de Isapre Fundación, adjuntando la documentación necesaria y completando la solicitud correspondiente. Luego de esto, la solicitud es evaluada por el Departamento de Créditos quién emite una aprobación o rechazo. En caso de ser aprobado, el afiliado deberá concurrir a la Isapre para firmar la documentación pertinente.

¿Cómo se paga el Crédito de Libre Disponibilidad?

Cuota se descuenta de forma mensual a través de la remuneración del afiliado.

El Crédito de Libre Disponibilidad ¿Posee intereses y/o reajustes?

Sólo posee interés, el cual se devenga mensualmente.

¿Cuál es la tasa de interés del Crédito de Libre Disponibilidad?

La tasa de interés dependerá del monto y plazo de pago solicitado. Es fijada por la Fundación, no pudiendo exceder la tasa máxima convencional mensual publicada por la Comisión para el Mercado Financiero. En caso de mora, la deuda devenga el interés máximo convencional que rija durante el período de retardo en el pago de la misma.

¿Cómo se calcula la cuota del Crédito de Libre Disponibilidad?

La cuota dependerá del monto y plazo solicitado. Se compone de la amortización de capital, intereses y otros conceptos, si corresponden (seguros, intereses por mora, gastos de cobranza, etc.).

¿Puedo abonar el Crédito de Libre Disponibilidad?

Si, se pueden realizar abonos extraordinarios al saldo de la cuenta del préstamo.

¿A qué cuenta puedo pagar/abonar el Crédito de Libre Disponibilidad?

- Cuenta Corriente N°145785, del BancoEstado
- A nombre de Fundación Asistencial
- RUT: 71.980.000-9
- Correo: creditos@isaprefundacion.cl
- Comentario: Indicar RUT, nombre completo y tipo de crédito (Libre Disponibilidad)

El Crédito de Libre Disponibilidad ¿Posee seguros asociados?

Posee seguro de desgravamen y cesantía, cuya cuota dependerá del plazo solicitado para el préstamo. El inicio de la cobertura empieza a partir del cuarto mes contado desde la recepción de la primera cuota de la prima y caduca, inmediatamente, en caso de que no se pagare cualquiera de las cuotas.

¿Cómo funciona el seguro de desgravamen del Crédito de Libre Disponibilidad?

Una vez acreditado el fallecimiento del deudor, cubre el saldo insoluto del crédito de libre elección al momento del deceso.

¿Cómo funciona el seguro de cesantía del Crédito de Libre Disponibilidad?

Una vez acreditada la cesantía del deudor, cubre hasta 4 cuotas del saldo insoluto del Crédito de libre elección, luego de deducido el monto adeudado a las indemnizaciones que tenga derecho el afiliado en su finiquito, conforme a la autorización otorgada para este propósito.

¿Cuál es el máximo monto que puedo solicitar para el Crédito de Libre Disponibilidad?

En el caso de afiliados con una antigüedad en la Isapre igual o menor a cuatro años, el monto máximo a acceder dependerá del sueldo (ver tabla) teniendo siempre un tope de UF350:

1 año	préstamo máximo 1,5 sueldos líquidos.
2 años	préstamo máximo 3 sueldos líquidos.
3 años	préstamo máximo 4 sueldos líquidos.
4 años	préstamo máximo 6 sueldos líquidos.

¿En cuántas cuotas puedo pagar el Crédito de Libre Disponibilidad?

Hasta 48 cuotas.

Si soy pensionado ¿Puedo acceder al Crédito de Libre Disponibilidad?

Si, debiendo presentar aval para estos efectos.

¿Cuáles son los requisitos para acceder al Crédito de Libre Disponibilidad?

- ✓ Ser afiliado vigente en la Isapre Fundación.
- ✓ Tener empleador con convenio de descuento a través de remuneración autorizado.
- ✓ No ser trabajador independiente.
- ✓ No tener mora en otros préstamos otorgados por Fundación Asistencial.
- ✓ Está sujeto a evaluación financiera.

¿Qué documentos necesito presentar para acceder al Crédito de Libre Disponibilidad?

- ✓ 3 últimas liquidaciones de sueldo.
- ✓ Fotocopia carnet vigente por ambos lados y en buen estado, con firma (lápiz azul) y huella dactilar.
- ✓ Comprobante de domicilio.
- ✓ Comprobante de deudas CMF.
- ✓ Pagaré o contrato con firma (lápiz azul) y huella dactilar. (Se firma una vez que el crédito ha sido aprobado)
- ✓ Solicitud con firma (lápiz azul).

¿La Isapre puede condonar la deuda del Crédito de Libre Disponibilidad?

Actualmente, Isapre Fundación no cuenta con una política de condonación de deudas.

¿Puedo re pactar mi deuda de Crédito de Libre Disponibilidad?

En casos excepcionales se puede autorizar la renegociación del crédito. Lo anterior necesita contar con la voluntad de ambas partes involucradas y está sujeta a las políticas crediticias de la organización.

¿Puedo prepagar el Crédito de Libre Disponibilidad?

Si. De acuerdo a las normas vigentes, es posible anticipar el pago de todo o parte de lo adeudado, siempre que se cumplan ciertas condiciones, establecidas por ley.

¿Puedo solicitar acceso a una tasa preferencial para el Crédito de Libre Disponibilidad?

No. Las tasas de interés, para este tipo de crédito, se encuentran definidas por la organización.

¿Puedo solicitar dos Créditos de Libre Disponibilidad simultáneos?

No. Sólo se puede tener un crédito de libre disponibilidad vigente a la vez.

Si hago un prepago del total del Crédito de Libre Disponibilidad y luego de esto, me hacen un descuento en mi remuneración ¿Qué hago?

En caso de quedar un saldo a favor después del proceso automático de descuento, podrá solicitar la devolución a través de correo electrónico.